

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de marzo de 2023, por la que se nombran vocalías titulares y suplentes del Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 79.2 asigna a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía y en el artículo 47.1.1.^a le reconoce la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de estas competencias se publicó la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en la disposición final primera autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución. Al amparo de dicha previsión legal se aprueba por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Capítulo X del citado Reglamento se establece la naturaleza, composición, funciones y normas de funcionamiento del Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se define como un órgano de carácter consultivo en materia de fundaciones, adscrito a la consejería competente en materia de fundaciones. Por otra parte, el artículo 54 regula la composición del consejo, así como la duración de los mandatos de una parte de los miembros que lo integran.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56.2 y 3 del citado Reglamento de Fundaciones, se dictó la Orden de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se efectúa la convocatoria pública para la propuesta de candidaturas a las Vocalías en representación de las Fundaciones y de sus Asociaciones en el Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dentro del plazo de presentación de candidaturas, únicamente se ha presentado la candidatura de dos vocalías en representación de la asociación denominada Asociaciones y Fundaciones Andaluzas, solicitando además la posibilidad de propuesta de otros dos, al no existir ninguna otra asociación de fundaciones con implantación en Andalucía, propuesta que ha sido aceptada de conformidad con el Informe G0PI00097/11-F emitido por la letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, previa solicitud a las consejerías competentes en materia de hacienda, investigación, empleo, salud, educación, bienestar social y cultura, de designación de sus respectivas vocalías y suplencias en el Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con rango al menos de Director General, y teniéndose en cuenta lo previsto en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se han recibido las correspondientes propuestas de todas las Consejerías afectadas.

En virtud de todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 56.4 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

00281279

D I S P O N G O

Primero. Designación de vocalías en representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Se designan las siguientes vocalías del Consejo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. En representación de la Consejería competente en materia de hacienda, don Manuel Vázquez Martín, Secretario General de Hacienda, que podrá ser sustituido por don Joaquín Gallardo Gutiérrez, Director General de Patrimonio.

2. En representación de la Consejería competente en materia de investigación, don Librado Carrasco Otero, Director General de Planificación de la Investigación, que podrá ser sustituido por doña María Nieves Valenzuela Romero, Directora General de Fomento de la Innovación.

3. En representación de la Consejería competente en materia de empleo, doña M.^a Victoria Martín-Lomeña Guerrero, Secretaria General de Servicio Público de Empleo y Formación, que podrá ser sustituida por don Antonio Tallante Ruiz, Director General de Intermediación y Orientación Laboral.

4. En representación de la Consejería competente en materia de salud, don Javier de la Torre López, Secretario General Técnico, que podrá ser sustituido por doña Trinidad Rus Molina, Directora General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones.

5. En representación de la Consejería competente en materia de educación, doña Isabel Gabella Valera, Secretaria General Técnica, que podrá ser sustituida por doña Almudena García Rosado, Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

6. En representación de la Consejería competente en materia de bienestar social, doña Inmaculada Santisteban Serrano, Directora General de Personas con Discapacidad, que podrá ser sustituida por doña Concepción Cardesa Cabrera, Secretaria General Técnica.

7. En representación de la Consejería competente en materia de cultura, don Mario Martín Pareja, Director General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, que podrá ser sustituido por doña Aurora Villalobos Gómez, Directora General de Museos y Conjuntos Culturales.

Segundo. Designación de vocalías en representación de las fundaciones andaluzas no integradas en asociaciones.

Quedan vacantes las vocalías de las fundaciones cuyo patrimonio no exceda de 500.000 € por falta de presentación de candidaturas.

Quedan vacantes las vocalías de las fundaciones con un patrimonio superior a 500.000 € por falta de presentación de candidaturas.

Tercero. Designación de vocalías en representación de las asociaciones de fundaciones andaluzas con implantación en Andalucía.

En representación de la entidad Asociaciones y Fundaciones Andaluzas, se designan a las siguientes personas titulares:

1. Don Juan Luis Muñoz Escassi, Director Gerente de Asociaciones y Fundaciones Andaluzas.

2. Doña Ana María Ordóñez Muñoz, Directora del Departamento de Asesoramiento Jurídico de Asociaciones y Fundaciones Andaluzas.

3. Doña Purificación López Magdaleno, Presidenta de la Fundación Magtel.

4. Don Antonio Fragero Guerra, Presidente de la Fundación Proyecto Hombre Centro Español de Solidaridad de Sevilla.

Sevilla, 29 de marzo de 2023

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

00281279